



**Señor Socio(a):**  
**Presente**

**CITACION JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

**La Cooperativa Agrícola Agrupación de Pequeños Chacareros de Chile Ltda., Rut 70.487.300-K, y según lo señalado en el Art 23 de la Ley General de Cooperativas,** cita a usted a Junta General de Socios, el día Miércoles 25 de junio de 2025 a las 14:00 hrs en primera citación y a las 14:30 hrs segunda citación, en el Salón de la Comunidad ubicada en Dávila Baeza 700, Comuna de Recoleta.

**TABLA**

1. Informe de la Junta de Vigilancia
2. Memoria Informe Directorio
3. Balance y Estado de flujo Periodo 2024
4. Revalorización de Cuota de Participación Socios
5. Informe de Proyecto de Remodelación de Baños Públicos y Oficina y actualización de sistema eléctrico de galpón.
6. Elecciones:
  - 2 consejeros Titulares y 2 consejeros Suplentes
  - 3 miembros Junta de Vigilancia Titular y 3 Suplentes

**Se encarece puntualidad y asistencia**

**Roberto Uriel Letelier Oyarzun**  
**Presidente**  
**Cooperativa Agrícola Agrupación de Pequeños Chacareros de Chile**

**NOTAS:**

1) **Solo podrán ingresar y participar** en la Junta General de Socios, aquellos Socios que se encuentren al día en sus compromisos económicos. (Hasta el mes de Abril 2025)

Para efectos de pago con documentos a fecha, solo se aceptaran documentos con vencimiento al 23 de junio de 2025

2) **Solo podrá ingresar el socio habilitado**, en caso que el socio necesite asistencia, (voto asistido o por invalidez) el acompañante no podrá participar, ni opinar de la Junta General de Socios.

3) **Todo Socio que otorgue un poder a un tercero o a otro socio**, no podrá ingresar ni participar en la junta y solo podrá hacerlo, aquel que mandató.

4. El procedimiento para presentar los poderes, para actuar en representación de un socio se hará a través de apoderados. En ningún caso superarán el 5% del total de socios presentes y representados en la Junta General de Socios. Los poderes deben ser entregados 24 horas antes de la celebración de la Junta General de Socios .El poder de socio a socio es un poder simple, el poder a un tercero debe ser notarial.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=227458>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo indefinido, a contar de la fecha de publicación de este.